



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 29/2011 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Emilio M. Fernández Escudero.

Señores concejales:
D. Antonio Rocamora Más.
D. José M^a García Rodríguez.
D. Gines M. Ruiz Campello.

Secretaria Interventora:
Doña Asunción Ferrández Campillo.

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 23 de DICIEMBRE de 2011, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD DE CONCESIÓN DE "GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA CLIMATIZADA".

Visto y analizado el expediente de contratación de: "GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE REDOVÁN DURANTE LAS TEMPORADAS 2012 Y 2013" tramitado por procedimiento abierto en base a lo dispuesto en los artículos 141 y 145.2) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován de fecha 19 de octubre de 2011, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación en fecha 2 de noviembre de 2011, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinente":

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:

1. EULEN , S.A.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Reunida la Mesa de contratación en su reunión de fecha 13 de diciembre de 2011 para la calificación de la documentación administrativa acordó:

a) Incluir a los licitadores siguientes:

1. EULEN, S.A.

Excluir:

NINGUNO.

Con fecha 16 de diciembre de 2011, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 2 relativo a los documentos ponderables en función de un juicio de valor, dándose traslado de las proposiciones a los servicios técnicos de este Ayuntamiento para su valoración

Con fecha 20 de diciembre de 2011, la Mesa de Contratación, procede a dar lectura del informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento relativo a los criterios ponderables en función de un juicio de valor y cuyo contenido literal es el siguiente:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A instancia de la mesa de contratación, para lo cual aportan los documentos presentados en el sobre 2: "Documentos relativos a los criterios evaluables en función de juicio de Valor para **CONTRATAR LA CONCESIÓN, DE LA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PUBLICO DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE T.M. DE REDOVÁN DURANTE LAS TEMPORADAS 2012 Y 2013.** Los Servicios Técnicos Municipales emiten el siguiente

INFORME

PRIMERO: Para los criterios de adjudicación a valorar mediante juicio de valor, se tendrán en cuenta el punto 11.B). del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación la gestión integral del servicio público de la piscina climatizada de T.M. de Redován, que a continuación se detalla:

B-1.- PROYECTO DE GESTIÓN DEPORTIVA PUNTUABLE DE 0 A 10 PUNTOS.

De conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas que regula la contratación, se trata de un proyecto relativo al desarrollo de



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

actividades asociadas a la Piscina Climatizada Municipal durante toda la temporada, en el que se deberán incluir, con una extensión máxima de 10 folios escritos por una sola cara, en tipo de letra Times New Román, tamaño 12, formato 1,5, párrafo con alineación justificada, al menos, los siguientes aspectos:

- Horas, actividades dedicadas al baño.
- Horas, actividades complementarias.
- Planning de actividades semanal.

Obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA	PROYECTO DE GESTIÓN DEPORTIVA (HASTA 10PTOS)
EULEN S.A.	7,75

En conclusión a lo expuesto por el técnico que suscribe, informa que la propuesta más ventajosa presentada por las empresas licitadoras para la **“CONTRATAR LA CONCESION, DE LA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PUBLICO DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE T.M. DE REDOVÁN DURANTE LAS TEMPORADAS 2012 Y 2013”**, resulta ser la presentada por la mercantil **EULEN S.A.**

Es cuanto tiene que informar los Servicios Técnicos Municipales.

Redován a 19 de diciembre de 2011

En la sesión de la mesa de contratación de fecha 20 de diciembre de 2011 se da a conocer dicho informe y se procede a la apertura del sobre C relativo a los criterios ponderables de forma automática acordando la mesa de contratación acuerda trasladar las proposiciones a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración, siendo ésta la siguiente:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A instancia de la mesa de contratación, para lo cual aportan los documentos presentados en el sobre 3: “Documentos relativos a los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas para **CONTRATAR**



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

LA CONCESIÓN, DE LA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PUBLICO DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE T.M. DE REDOVÁN DURANTE LAS TEMPORADAS 2012 Y 2013. Los Servicios Técnicos Municipales emiten el siguiente

INFORME

PRIMERO: Para los criterios de adjudicación a valorar mediante juicio de valor, se tendrán en cuenta el punto 11.A). del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación la gestión integral del servicio público de la piscina climatizada de T.M. de Redován, que a continuación se detalla:

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: puntuable de 0 a 90 puntos

A-1-Tarifas propuestas por los licitadores: puntuable de 0 a 60 puntos.

Se valorarán las propuestas de tarifas para los usuarios/as de la Piscina Climatizada elaboradas por cada entidad licitadora en concepto de tarifas de baño y actividades complementarias. La tarifa propuesta debe ser sobre los cursos que se solicitan que como mínimo deberá de prestar el adjudicatario y que se detallan en el punto 5.1 de este pliego.

De las 10 propuestas de precio que se solicitan (es decir, baño libre adulto, infantil, cursos de natación de niños, aquagym, etc.), cada una de ellas tendrá una puntuación de 6 puntos, obteniendo la máxima puntuación aquella oferta más ventajosa. Para cada uno de los servicios propuestos dentro de los diez que se proponen.

La puntuación obtenida por cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_x = 6 * (\text{Oferta 1} / \text{Oferta X})$$

Siendo:

- P_x : Puntuación resultante de la oferta en estudio.
- Oferta 1: Valor de la oferta ponderada más baja.
- Oferta X: Valor de la oferta ponderada en estudio.
- Oferta ponderada = Sumatorio de las tarifas ofertadas para cada tipo de servicio propuesto.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Se considerará oferta desproporcionada, la oferta ponderada que exceda en 20 unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de la totalidad de las ofertas ponderadas presentadas.

Las ofertas de tarifa de baño desproporcionada se valorarán con 0 puntos.

Obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA: EULEN S.A.	PUNTUACIÓN
ENTRADA LIBRE INFANTIL	0
ENTRADA LIBRE ADULTO	0
BONO 10 ENTRADA INFANTIL	0
BONO 10 ENTRADA ADULTO	0
NATACIÓN BEBES TRIMESTRAL	6
CURSO NATACIÓN INFANTIL TRIMESTRAL	6
AGUAGYN/AGUAFITNESS 1 MES	6
NATACIÓN TERAPÉUTICA 1 MES	6
NATACIÓN EMBARAZADAS 1 MES	6
ABONADOS EN GENERAL MES TEMPORADA	0
TOTAL PUNTUACIÓN: 30 PUNTOS	

A-2-Canon anual propuesto por los licitadores: puntuable de 0 a 15 puntos.

Mayor ventaja económica para el Ayuntamiento derivada del mejor canon ofertado: puntuable de 0 a 15, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_x = 15 \times (\text{oferta } x / \text{oferta } 1)$$

P_x = Puntuación resultante de la oferta en estudio.

Oferta x = Valor del canon de la oferta.

Oferta 1 = Valor del canon de la oferta más alta.

Obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN
---------------------------	-------------------



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

EULEN S.A.	15
TOTAL PUNTUACIÓN: 15 PUNTOS	

A-3 –Bonificaciones sobre las tarifas objeto del contrato y sin coste para el Ayuntamiento.

Se puntuará las bonificaciones ofertadas por los licitadores: puntuable de 0 a 15 puntos. Las bonificaciones ofertadas se expresaran en unidades porcentuales de bonificación sobre la tarifa ofertada.

a) Bonificaciones para usuarios con Carnet Jove: puntuable de 0 a 5 puntos.

La puntuación obtenida por cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_x = 5 * (\text{Bonificación Carne Jove X} / \text{Bonificación Carne Jove 1})$$

Obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA: EULEN S.A.	PUNTUACIÓN
BONIFICACION CARNE JOVE	0
TOTAL PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS	

b) Bonificaciones para usuarios perceptores de pensiones de jubilación (pensionistas): puntuable de 0 a 5 puntos.

La puntuación obtenida por cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_x = 5 * (\text{Bonificación pensionistas X} / \text{Bonificación pensionistas 1})$$

- P_x : Puntuación resultante de la bonificación por pensionistas en estudio.
- Bonificación 1: Valor de la bonificación por pensionista más alta.
- Bonificación 2: Valor de la bonificación por pensionista en estudio.

Obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA: EULEN S.A.	PUNTUACIÓN
BONIFICACION PENSIONISTAS	5
TOTAL PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS	



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

c) Bonificaciones para usuarios familia numerosa: puntuable de 0 a 5 puntos.

La puntuación obtenida por cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Px = 5 * (\text{Bonificación familia numerosa X} / \text{Bonificación familia numerosa 1})$$

Obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA: EULEN S.A.	PUNTUACIÓN
BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA	0
TOTAL PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS	

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

EMPRESA LICITADORA: EULEN S.A.	PUNTUACIÓN
A-1-TARIFAS PROPUESTAS POR LOS LICITADORES	30
A-2-CANON ANUAL PROPUESTO POR LOS LICITADORES	15
A-3 –BONIFICACIONES SOBRE LAS TARIFAS OBJETO DEL CONTRATO Y SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO	5
TOTAL PUNTUACIÓN: 50 PUNTOS	

TOTAL PUNTUACIÓN DE LA LICITACIÓN:

EMPRESA LICITADORA: EULEN S.A.	PUNTUACIÓN
2.CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	7,75
3.CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS	50
TOTAL PUNTUACIÓN: 57,75 PUNTOS	



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

En conclusión a lo expuesto por el técnico que suscribe, informa que la propuesta más ventajosa presentada por las empresas licitadoras para la **“CONTRATAR LA CONCESION, DE LA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE T.M. DE REDOVÁN DURANTE LAS TEMPORADAS 2012 Y 2013”**, resulta ser la presentada por la mercantil **EULEN S.A.**

Es cuanto tiene que informar los Servicios Técnicos Municipales.

Redován a 21 de diciembre de 2011

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 22 de diciembre de 2011, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato a **EULEN, S.A** con C.I.F. A-28517308, siendo el único licitador que ha presentado proposición y teniendo en cuenta que ésta se ajustan a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO. Formular propuesta de adjudicación del contrato de **“GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE REDOVÁN DURANTE LAS TEMPORADAS 2012 Y 2013”**, mediante procedimiento abierto a **EULEN, S.A. C.I.F. A-28517308** siendo el único licitador que ha presentado proposición y teniendo en cuenta que ésta se ajustan a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento y por un importe de canon anual de 118€ (CIEN DIECIOCHO EUROS IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 LCSP en la redacción dada al mismo por la Ley 34/2010, de 5 de agosto requerir a **EULEN, S.A.** licitador que ha presentado la proposición más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

- Resguardo acreditativo de la Constitución de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse dicho requerimiento adecuadamente en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- El órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todos los licitadores y se publicará simultáneamente en el Perfil del Contratante en los términos establecidos en el artículo 135.4 LCSP en la redacción dada al mismo por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Redován (www.ayuntamientoredovan.com).

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA PROVISIONAL CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE UNIVERSITARIO CURSO 2011/2012.

En Redován (Alicante), a 22 de Diciembre de 2011, siendo las 13:00 horas, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Redován, todos los miembros del Tribunal, D^a Asunción Ferrandez Campillo, Secretaria del Ayuntamiento de Redován, D^a Marcelina Cutillas Bas, y D. David Carrizo Morillo funcionarios del Ayuntamiento de Redován y D. Gines Ruiz Campello, Concejal de Educación.

Vistas las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el transporte universitario en el ámbito del municipio de Redován, curso 2011/2012, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Noviembre de 2011.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas y comprobada la documentación aportada para esta ayuda, se procede a la admisión provisional y exclusión, de los siguientes alumnos universitarios:

LOS SOLICITANTES ADMITIDOS SON:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
----	--------------------

1.	IVAN MARTINEZ MAYANS
----	-----------------------------

2.	SABAH DJILALI
----	----------------------

3.	VERONICA MARCOS VERA
----	-----------------------------



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

4. MARIA DEL PILAR MEDINA HEREDIA
5. MIGUEL ANTONIO MEDINA HEREDIA
6. CLARA CORTES TRIGUEROS
7. ANTONIO JOSE NAVARRO SAEZ
8. IRENE DELCERRO ROS
9. ALBA ALMARCHA NOGUERA.

1 .NOELIA MARIA HERNANDEZ ILLAN
2.INMACULADA BERNABEU MARCOS
3. BLANCA CERDA NAVARRO.
4. ALEJANDRO ROS CARTAGENA.
5.MARTA ZAPATA LEON
6.VICTOR CARTAGENA MARTINEZ
7.CAROLINA GONZALEZ PASTOR
8. ALEJANDRO RUIZ GOMEZ
9. MARIA DEL ROSARIO MEDINA MARTINEZ
10.REBECA MARIA MARIN IBAÑEZ
11 VICTOR MANUEL RIQUELME PASCUAL
12.VICTOR HERNANDEZ NAVARRO
13.PAULA ANDREA MEDINA FERRER
14 ALVARO ALHAMA FUENTES

LOS SOLICITANTES EXCLUIDOS HASTA QUE NO SUBSANEN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN SON:

No acreditan el nivel de renta de la unidad familiar, punto 5 de la solicitud

No presentan la matricula exigida en el punto 8 de las bases reguladoras.

1. BLANCA CERDA NAVARRO
2. ALEJANDRO GONZALEZ PASTOR
3. ANTONIO MANUEL ROCAMORA MARTI
4. MARTA ZAPATA LEON
5. CAROLINA GONZALEZ PASTOR
6. IRIS MARTINEZ SANCHEZ
7. MARIA DEL ROSARIO MEDINA MARTINEZ
8. FRANCISCO JOSE BERNABE MARCO
9. AINOA RUIZ GONZALEZ
10.BEGOÑA ALMARCHA GUILLEN
11.TATIANA ROCAMORA RODRIGUEZ
12.ADRIAN FRANCO FUENTES
13.MIGUEL MURCIA POZUELO
14.ALVARO ALHAMA FUENTES



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

No acreditan la situación de familia numerosa, exigida en el punto 10 de la solicitud.

1. INMACULADA BERNABEU MARCOS
2. ALEJANDRO ROS CARTAGENA
3. ALEJANDRO RUZ GOMEZ

No acreditan la justificación del transporte universitario, exigida en el punto 6 de la solicitud.

1. BLANCA CERDA NAVARRO
2. ALENJANDRO ROS CARTAGENA
3. ALEJANDRO GONZALEZ PASTOR
4. ANTONIO MANUEL ROCAMORA MARTI
5. MARTA ZAPATA LEON
6. ALBERTO MARCOS RAMON
7. CAROLINA GONZALEZ PASTOR
8. IRIS MARTINEZ SANCHEZ
9. ALEJANDRO RUIZ GOMEZ
10. FRANCISCO JOSE BERNABE MARCO
11. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MATEO

No presentan los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributaria y seguridad social.

1. BLANCA CERDA NAVARRO
2. ALEJANDRO ROS CARTAGENA
3. VICTOR CARTAGENA MARTINEZ
4. CAROLINA GONZALEZ PASTOR
5. IRIS MARTINEZ SANCHEZ
6. ALEJANDRO RUIZ GOMEZ
7. JOSE MANUEL CABRERA MARTINEZ
8. MARIA DEL ROSARIO MEDINA MARTINEZ
9. BEATRIZ CALVO ROCAMORA
10. JOSE GERMAN ZARAGOZA HERRERO
11. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MATEO

No acreditan si percibe o no prestación por desempleo.

1. ALBERTO MARCO RAMON
2. JUAN ANTONIO RUIZ VEGARA

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe".



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

FDO:D. EMILIO M. FERNANDEZ ESCUDERO
CAMPILLO

Fdo. D^a ASUNCIÓN FERRANDEZ

EL CONCEJALA- DELEGADO

EL FUNCIONARIO

FDO: D. GINES RUIZ CAMPELLO

D. DAVID CARRIZO MORILLO

LA FUNCIONARIA

D^a. MARCELINA CUTILLAS BAS

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

TERCERO.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A DIVERSAS ASOCIACIONES LOCALES.

3.1 ASOCIACIÓN DE BAILE:

*“Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011 en los que se consignaba la partida 330 4 48916 con un importe de **CUATROCIENTOS EUROS** para el otorgamiento de la concesión de subvención a la Asociación Cultural Grupo de Baile de Redován.*

Vistas las bases de ejecución del presupuesto y el Anexo de subvenciones 2011, que recogen la concesión de esta subvención, que fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2011.

*Visto el escrito presentado por **D. ANDRES MARÍN MACIA** como Presidente de la Asociación Cultural Grupo de Baile de Redován, solicitando subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de dicha asociación, dado que entre los objetivos figura la promoción y dinamización de la cultura.*

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 22 de Diciembre de 2011, se emitió el informe de Intervención en el que se acredita la configuración de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y no obstante el informe de intervención de conformidad con lo establecido en los artículos 21,22.25 y 72 de la Ley 7/ 1985, de 2 Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar subvención de manera directa a la Asociación Cultural de Baile, por importe de cuatrocientos euros con cargo a la partida presupuestaria 330 4 48916 del vigente presupuesto.*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados.*

TERCERO.- *Comunicarles que antes del final del ejercicio 2011, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011.*

CUARTO.- *Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación, por importe de cuatrocientos euros, con cargo a la partida 330 4 48916 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011”.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

3.2 SANTÍSIMO SACRAMENTO.

*Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, en los que se consignaba la partida 330 48918 con un importe de **CUATROCIENTOS EUROS** para el otorgamiento de la concesión de subvención a la Cofradía el Santísimo Sacramento.*

Vistas las bases de ejecución del presupuesto y el Anexo de subvenciones 2010, que recogen la concesión de esta subvención, que fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de 30 de diciembre de 2010.

Visto el escrito presentado por D^a. JOSEFA IBAÑEZ SALAZAR como Presidenta de la Cofradía Santísimo Sacramento, solicitando subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de dicha asociación, dado que entre los objetivos figura la promoción y dinamización de la cultura.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 22 de diciembre de 2011, se emitió el informe de Intervención en el que se acredita la configuración de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y no obstante el informe de intervención de conformidad con lo establecido en los artículos 21,22.25 y 72 de la Ley 7/ 1985, de 2 Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar subvención de manera directa a la Cofradía el Santísimo Sacramento por importe de cuatrocientos euros con cargo a la partida presupuestaria 330 48918 del vigente presupuesto.*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados.*

TERCERO.- *Comunicarles que antes del final del ejercicio 2011, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011.*

CUARTO.- *Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación, por importe de cuatrocientos euros, con cargo a la partida 330 48918 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011”.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

3.3 COFRADÍA SANTO ENTIERRO.

*“Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, en los que se consignaba la partida 430 4 48922 con un importe de **CUATROCIENTOS EUROS** para el otorgamiento de la concesión de subvenciones a la Cofradía del Santo Entierro.*

Vistas las bases de ejecución del presupuesto y el Anexo de subvenciones 2011, que recogen la concesión de esta subvención, que fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2010.

*Visto el escrito presentado por **D^a. TERESA RUIZ ESCORZA** como Presidente de la Cofradía el Santo Entierro, solicitando subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de dicha asociación, dado que entre los objetivos figura la promoción y dinamización de la cultura.*

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 22 de diciembre de 2011 se emitió el informe de Intervención en el que se acredita la configuración de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y no obstante el informe de intervención de



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22.25 y 72 de la Ley 7/ 1985, de 2 Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar subvención de manera directa a la Cofradía del Santo Entierro por importe de cuatrocientos euros con cargo a la partida presupuestaria 430 4 48922 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

TERCERO.- Comunicarles que antes del final del ejercicio 2011, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011

CUARTO.- Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación, por importe de cuatrocientos euros, con cargo a la partida 430 4 48922 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011”.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

3.4 COFRADÍA LA SOLEDAD.

“Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, en los que se consignaba la partida 330 48920 con un importe de **CUATROCIENTOS**, para el otorgamiento de la concesión de subvenciones a la Cofradía Virgen de la Soledad.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto y el Anexo de subvenciones 2011, que recogen la concesión de esta subvención, que fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2010.

Visto el escrito presentado por D^a. NOELA RUIZ HERNANDEZ como Presidente de la Cofradía Virgen de la Soledad, solicitando subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de dicha asociación, dado que entre los objetivos figura la promoción y dinamización de la cultura.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 21 de diciembre de 2011, se emitió el informe de Intervención en el que se acredita la configuración de suficiente partida en los Presupuestos municipales.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y no obstante el informe de intervención de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22.25 y 72 de la Ley 7/ 1985, de 2 Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar subvención de manera directa a la Cofradía Virgen de la Soledad por importe de cuatrocientos euros con cargo a la partida presupuestaria 330 48920 del vigente presupuesto.*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados.*

TERCERO.- *Comunicarles que antes del final del ejercicio 2011, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011.*

CUARTO.- *Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación, por importe de cuatrocientos euros, con cargo a la partida 330 48920 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011”.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

3.5 COFRADÍA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

*“Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, en los que se consignaba la partida 330 48924 con un importe de **CUATROCIENTOS EUROS** para el otorgamiento de la concesión de subvención a la Cofradía del Sagrado Corazón de Jesús.*

Vistas las bases de ejecución del presupuesto y el Anexo de subvenciones 2011, que recogen la concesión de esta subvención, que fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2010.

Visto el escrito presentado por D^a. CONCEPCION BELMONTE FUENTES como Presidenta de la Cofradía Sagrado Corazón de Jesús, solicitando subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de dicha asociación, dado que entre los objetivos figura la promoción y dinamización de la cultura.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 22 de Diciembre de 2011, se emitió el informe de Intervención en el que se



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

acredita la configuración de suficiente partida en los presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y no obstante el informe de intervención de conformidad con lo establecido en los artículos 21,22.25 y 72 de la Ley 7/ 1985, de 2 Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar subvención de manera directa a la Cofradía Sagrado Corazón de Jesús, por importe de cuatrocientos euros con cargo a la partida presupuestaria 330 48924 del vigente presupuesto.*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados.*

TERCERO.- *Comunicarles que antes del final del ejercicio 2011, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011.*

CUARTO.- *Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación, por importe de cuatrocientos euros, con cargo a la partida 330 48924 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011".*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la relación de facturas nº F/2011/15 formada por las dependencias de contabilidad municipal, analizadas las facturas y consultadas con las distintas concejalías.

Dado que existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2011 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 55 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Decreto de Alcaldía 235/2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº F/2011/15 por importe de 40.373,39 € con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2011.

Los miembros de la Junta de Gobierno quedan enterados.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

QUINTO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº9 DE LA OBRA DE "INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN".

"Vista la certificación de nº 9 presentada por la empresa ELECNOR, S.A., correspondientes a las obras de "INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.", suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de las mismas D. Juan Antonio Gambín García y por importe de //35.594,01€//, IVA INCLUIDO.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 4879 de fecha 21/12/2011 que se relaciona:

- 1. Relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha.*
- 2. Importe que se acredita para abono.*

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 200 y 215 de la LCSP y siguientes del RGLCAP y Art. 17 del RDL 13/2009, de 26 de octubre, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

PRIMERO: *Aprobar la certificación nº 9 de la empresa ELECNOR, S.A. correspondientes a las obras de "INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.", suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de las mismas D. Juan Antonio Gambín García y por importe de //35.594,01€//, IVA INCLUIDO.*

SEGUNDO: *Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria núm. 170 60101 del presupuesto para el ejercicio 2011.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

CUARTO: *Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal".*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE.